

La Hermandad del Santísimo Sacramento de Huéscar.

Gonzalo PULIDO CASTILLO

LA FUNDACIÓN.

El día 23 de junio de 1544 se fundó en Huéscar, en la parroquia de Santa María, la hermandad del Santísimo Sacramento. Se constituyó siguiendo las indicaciones de la bula promulgada en 1539 por el Pontífice Paulo III, el Papa que convocó el Concilio de Trento¹.

A la murciana ciudad de Lorca se desplazó el regidor oscense Fernando de Valera a fin de conseguir una copia de la bula papal y traducción en lengua romance, cosa que hizo con diligencia, trayendo un pergamino sellado y lacrado, firmado por el juez y notario apostólico de Lorca.

Se reunieron en la iglesia de Santa María varias personalidades civiles y religiosas de la ciudad, dieron lectura a la bula y acordaron la creación de la hermandad y la redacción de unos prolijos estatutos que describen con todo detalle la formación de la hermandad, su funcionamiento, las indulgencias concedidas a los hermanos, ceremonias que deberán celebrarse en honor del Santísimo Sacramento, etc.

Dejemos que la prosa escribanil de aquellos tiempos, tan solemne y llena de sabor histórico, nos describa los primeros pasos de esta centenaria hermandad.

“En la muy noble ciudad de Huesca (sic), que es en el reino de Granada, de la diócesis de Toledo, siendo Pontífice y Prelado en ella el Muy Ilustre y Reverendísimo Señor don Juan Tavera, Cardenal de España y Arzobispo, etc., y siendo señor de la dicha ciudad de Huesca y villa de Castilleja (sic), su tierra y gobernación, el Ilustrísimo Señor don Fernando Álvarez de Toledo, duque de Alba, marqués de Coria, conde de Salvatierra, señor de Valdecorneja y de la dicha ciudad y tierra, etc., nuestros señores. En lunes, que se contaron veintitrés días del mes de junio, víspera del señor san Juan Bautista, del año del nacimiento de Nuestro Señor y Salvador Jesucristo de mil quinientos cuarenta y cuatro años, estando en la iglesia de Nuestra Señora Santa María, de la advocación de la Encarnación,

¹ La bula se llamó “Dominus noster Iesus Christus” y lleva la fecha de 30 de noviembre de 1539. Aunque, según se desprende del texto de los estatutos, parece que en Huéscar existía con anterioridad alguna asociación piadosa ligada a la devoción del Santísimo, tal vez relacionada con doña Teresa Enríquez, “la loca del Sacramento”. En todo caso, la hermandad del Santísimo de Huéscar es la más antigua de la provincia de Granada.

que es en el arrabal de la dicha ciudad, juntos los magníficos y reverendos señores, el Cabildo, vicario, beneficiados y clero de la dicha iglesia, y el Consejo, Justicia y regidores de la dicha ciudad y otros clérigos y vecinos de ella, conviene a saber los siguientes:

El señor Francisco Fernández, beneficiado, vicario y juez
El bachiller Beltrán, beneficiado
Cristóbal de Lorca, beneficiado
Fernando de Baena, beneficiado
Alonso López, beneficiado
Francisco de Balboa, beneficiado
Alonso Sánchez Marín, beneficiado
Nicolás de Moya, cura
Joanes de Malagón, capellán
Alonso de Montilla
Pero Martínez Prieto
El señor Alonso de Mendoza, alcaide y gobernador
El bachiller Beleña, alcalde mayor
Nicolás de Escobedo, regidor
Fernando de Valera, regidor
Lorenzo Ganduzo, regidor
El bachiller Ponce de León, vecino
Lorenzo Muñoz, escribano público
Alonso Sánchez Maza, escribano público
Martín Sánchez, vecino
Alonso de Quesada, vecino, y otros vecinos.

Y por ante mí el dicho Lorenzo Muñoz, escribano público del número de la dicha ciudad de Huesca, los dichos señores platicaron y dijeron que por cuanto el dicho Fernando de Valera les ha mostrado una bula y sumario escrito en papel y en romance, lo cual parece ser trasladado de latín y estar signado y firmado de notario apostólico, por el cual y por la relación por él hecha parece que nuestro muy Santo Padre Paulo Tercero ahora nuevamente ha concedido y concede cofradía de Santísimo Sacramento del Cuerpo de Nuestro Maestro y Salvador Jesucristo en todas las ciudades, villas y partes a donde quiera que la dicha cofradía fuere ordenada e instituida con celo de aumentar y acrecentar en cuanto ser pudiere el servicio y culto divino, según que a tan alto Sacramento se debe, y según que todo más largamente por la dicha bula y sumario parece y se contiene, cuyo tenor y traslado, lo uno detrás de lo otro, es éste que se sigue:

En nombre de Nuestro Señor Jesucristo, amén, Paulo, pontífice, siervo de los siervos de Dios. Para perpetua memoria, Nuestro Señor Jesucristo, queriendo pasar de este mundo al Padre, en la cena postrimera en que cenó la Pascua con sus discípulos, estableció el Sacramento admirable de su Preciosísimo Cuerpo y Sangre suya, por el cual todos los cristianos celebrasen la memoria de su caridad in-

mensa, que en su Pasión, acercándose su hora, nos demostró. Por lo cual, Nos, aunque sin mérito, teniendo sus veces en la tierra, tuvimos por bien que aquellas cosas que en honra y veneración de este Santísimo Sacramento dignamente hallásemos ordenadas por la piadosa devoción de los fieles de Jesucristo, para que permanezcan para siempre en los tiempos venideros las confirmamos con el favor apostólico así como conviene con devoción aparejada, y para que los deseos de los fieles para esto más fácilmente concurren les ayudemos con gracias espirituales y que con dones celestiales favorezcamos a sus piadosas limosnas, para que por esta causa sean más capaces de la Gracia Divina y merezcan que este Santo Sacramento les sea mantenimiento saludable en el día postrimero de su vida, y porque por parte de nuestros muy amados hijos todos los cofrades de la cofradía de la advocación del Santísimo Cuerpo de Jesucristo en la Iglesia y casa de Santa María de la Minerva de la ciudad de Roma, de la orden de los predicadores instituida, nos fue hecha relación que poco ha algunos ciudadanos romanos y cortesanos devotos de Jesucristo... ordenaron y establecieron una hermandad y cofradía, así de hombres como de mujeres, con título e invocación del Santo Sacramento del Sacratísimo Cuerpo de Jesucristo... Concedemos y otorgamos a los cofrades de la tal cofradía que son y serán de ahora y en cualquier tiempo y a cada uno de ellos que usen y gocen desde ahora y para siempre jamás de todos los privilegios e indultos, exenciones, libertades, inmunidades, indulgencias, aunque sean plenarias, y remisiones de pecados y de todas las otras gracias espirituales y temporales... Así mismo, a los dichos fieles de Jesucristo que entraren en la dicha cofradía del Santísimo Sacramento, en el día que entraren en la tal cofradía les concedemos y otorgamos misericordiosamente en el Señor indulgencia plenaria a manera de jubileo, y estando primeramente confesados y habiendo recibido devotamente el Santo Sacramento semejantemente indulgencia plenaria de todos sus pecados tres veces en la vida... concedemos y otorgamos, establecemos y ordenamos que todas las otras cualesquiera cofradías, y cada una de ellas, bajo la invocación del Santísimo Sacramento, en cualquier lugar o ciudad instituidas, usen, gocen y consigan, y puedan y deban usar, conseguir y gozar por la autoridad sobredicha y tenor de las presentes letras, de los mismos privilegios, concesiones, indulgencias, facultades, gracias e indultos a la cofradía instituida en la Iglesia de la Minerva... Dada en Roma, cerca de San Pedro, año de la Encarnación del Señor de mil y quinientos y treinta y nueve, postrero día del mes de noviembre, de nuestro pontificado año sexto''.

Sigue una pormenorizada relación de las indulgencias que se pueden ganar perteneciendo a la cofradía y cumpliendo las condiciones de rezar con devoción, confesar, comulgar, etc.

Como curiosidad, detallamos algunas:

Viernes de Dolores: Diez mil años de indulgencia y se saca un ánima del purgatorio.

Sábado siguiente: Treinta y dos mil años de perdón y se saca un ánima del purgatorio.

Domingo de Ramos: Veinticinco mil años y cuarenta y ocho cuarentenas de perdón, y la remisión de todos los pecados. Este día se ganan dos veces los dichos perdones.

Lunes Santo: Veinticinco mil años de indulgencias y remisión de la cuarta parte de los pecados.

Martes Santo: Dieciocho mil años de indulgencia y remisión de los pecados.

Miércoles Santo: Dieciocho mil años de perdón.

Jueves Santo: Doce mil años y otras tantas cuarentenas de perdón, y plenaria remisión de todos los pecados.

Viernes Santo: Remisión de todos los pecados y otras muchas indulgencias (sic).

Sábado Santo: Veintidós mil años y cuarenta y ocho cuarentenas de perdón, y remisión de todos los pecados.

Día de Pascua de Resurrección: Veintiocho mil años y otras tantas cuarentenas de perdón, y plenaria remisión de todos los pecados.

Lunes de Pascua: Veintiocho mil años y otras tantas cuarentenas de perdón, y plenaria remisión de todos los pecados.

Tras esto prosigue:

“Nos, pues, los susodichos, considerando todo lo susodicho y acatando el servicio y culto que se debe a Dios Nuestro Señor Todopoderoso, Padre e Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, que vive y reina para siempre sin fin, de quien todo bien y gloria procede, y deseando hallar el camino para le servir, venerar y honrar y para nuestra salvación mediante su favor y ayuda, sin la cual ninguna cosa buena efectuar se puede, decimos así:

In Dei nomine. Amen. Que instituimos, establecemos y ordenamos nuevamente por virtud de la dicha bula la dicha cofradía y hermandad del Santísimo Sacramento, la cual instituimos, establecemos y ordenamos para que esté situada, instituida y establecida, cuanto nuestra voluntad fuere o de nuestros sucesores, en la dicha iglesia de Nuestra Señora Santa María, de la advocación de la Encarnación, que es en el arrabal de la dicha ciudad de Huesca, en la capilla y altar mayor de ella, dirigida y enderezada a honor y reverencia y servicio del Sacratísimo Cuerpo de Nuestro Maestro y Redentor Jesucristo, santo de los santos, señor de los señores, Dios y hombre verdadero, y a gloria y alabanza de la serenísima y siempre virgen reina del cielo, Nuestra Señora Santa María, madre suya y nuestra, abogada y tutora que para esto y para todos nuestros hechos especialmente invocamos. La cual dicha cofradía haya por nombre y se intitule para siempre jamás la cofradía y hermandad de Corpus Christi.

Y porque nuestro deseo principal y especial es de servir y honrar y venerar este Sacratísimo Sacramento cuanto más a nos sea posible para siempre jamás... exhortamos, pedimos, encargamos y rogamos a todos los fieles católicos cristianos de Jesucristo, cofrades y hermanos nuestros que de hoy en adelante y para

siempre jamás entraren en la dicha hermandad y cofradía de Corpus Christi en esta dicha ciudad de Huesca y su tierra, que tengan y guarden, cumplan y conserven todo lo contenido en esta nuestra institución, cofradía y hermandad, y los capítulos, ordenanzas y reglas de ella con toda su posibilidad y poder, como buenos y fieles y católicos cristianos; y que así lo juren y prometan cuando en ella entren y fueren recibidos, procurando todo siempre de acrecentar, aumentar y mejorar el culto y servicio divino como a tan alto Sacramento se requiere...

...en cuanto podemos y de derecho debemos, la loamos y aprobamos, constituímos, establecemos y ordenamos y la ratificamos, en ella y en todo lo anejo, tocante y concerniente a ella interponemos nuestra autoridad y decreto judicial y extrajudicial, usando y conformándonos en cuanto podemos y debemos con el poder y facultad y autoridad que Su Santidad nos da y concede por virtud y tenor de la dicha bula, y para más y mayor firmeza y para memoria lo hicimos así asentar y lo otorgamos ante el dicho Lorenzo Muñoz, escribano, y lo firmamos de nuestros nombres: Alonso de Mendoza, el bachiller Francisco Fernández, el licenciado Beleña, el bachiller Gaspara Beltrán, Nicolás de Escobedo, Cristóbal de Lorca, Fernando de Valera, Fernando de Baena, Lorenzo Ganduzo, Alonso López, Francisco de Balboa, Alonso Sánchez Maza. Paso ante mí. Lorenzo Muñoz, escribano''.

LOS ESCRIBANOS.

Por suerte ha llegado hasta nosotros la copia de los estatutos que mandó hacer Antón de Aguirre, tesorero de la cofradía, en 1625. Es copia notarial literal del antiguo libro, aumentado con sucesivas actas de reuniones y acuerdos, que, protegido por una bella encuadernación reciente en piel, se conserva en el Archivo Parroquial de Huéscar.

Parte fundamental de los estatutos son los capítulos que organizaban la vida de la hermandad y las obligaciones y los derechos de los cofrades. Parece que una parte de ellos se tomaron de Lorca, pero otros lo fueron de Toledo, y otros de algunos antiguos estatutos oscenses, según nos hace saber el viejo texto que seguimos:

''Y luego, así mismo, los dichos señores hicieron leer y vieron los dichos capítulos y ordenanzas que fueron traídos de la dicha ciudad de Lorca, y los examinaron y cotejaron con otros que esta ciudad tenía hechos antiguamente y con otros que fueron traídos de la ciudad de Toledo, y todos bien vistos, cotejados y examinados, habiendo platicado y tratado sobre todo, conformándose en parte con ellas y con la dicha bula y con la facultad, cantidad y calidad de esta dicha ciudad de Huéscar, mandaron hacer e hicieron los capítulos, ordenanzas y reglas siguientes''.

Transcribimos a continuación la relación de capítulos de los estatutos:

Capítulo I.- De los oficiales que ha de haber en la dicha cofradía y lo que ha de hacer cada uno.

Capítulo II.- De cómo y cuándo se han de elegir nuevos oficiales para el siguiente año.

- Capítulo III.- De cómo, y cuándo, y quién ha de tomar las cuentas al mayordomo.
- Capítulo IV.- De cómo y por quién se han de declarar algunas dudas, si se ofrecieren, no habiendo capítulo especial que hable sobre ellas.
- Capítulo V.- De cómo se han de recibir y despedir los hermanos.
- Capítulo VI.- De cómo han de hablar por orden los hermanos y no han de reñir en los cabildos que tuvieren.
- Capítulo VII.- De cómo los hermanos han de pedir limosna.
- Capítulo VIII.- De cómo se ha de repartir entre los hermanos lo que fuere menester para cera, si la limosna no bastare.
- Capítulo IX.- De cómo se han de visitar, acompañar y velar los hermanos cofrades enfermos y lo que han de hacer.
- Capítulo X.- De cómo los hermanos en sus testamentos han de mandar alguna limosna para la cera.
- Capítulo XI.- De cómo se han de enterrar a los hermanos cofrades finados.
- Capítulo XII.- De cómo se han de enterrar los padres, o hijos, o huéspedes, o criados de los hermanos cofrades.
- Capítulo XIII.- De cómo se han de enterrar los encomendados y lo que han de pagar.
- Capítulo XIV.- De cómo se han de enterrar los hermanos, y sus padres, hijos, hermanos y encomendados, y los otros pobres.
- Capítulo XV.- De la cera que ha de haber siempre en la cofradía, y cómo se ha de dar, y a quién.
- Capítulo XVI.- De los paños, palios, cruces, cajas y otras cosas que ha de tener la cofradía.
- Capítulo XVII.- De cómo los hermanos cofrades en procesión han de acompañar al Santísimo Sacramento.
- Capítulo XVIII.- De cómo se ha de decir una misa y responso solemne cada jueves en la iglesia de Santiago.
- Capítulo XIX.- De cómo se ha de hacer procesión y decir una misa todos los terceros domingos del mes.
- Capítulo XX.- De la procesión y fiesta que han de hacer los hermanos cofrades el día y fiesta del Corpus Christi.
- Capítulo XXI.- De la procesión y misa que los hermanos cofrades han de hacer el domingo siguiente después del Corpus Christi.
- Capítulo XXII.- De cómo los hermanos cofrades han de estar presentes a las vísperas y misa de Nuestra Señora de la Encarnación en su iglesia.
- Capítulo XXIII.- De cómo los hermanos cofrades se han de juntar en sus parroquias el Jueves y Viernes Santo a los oficios y procesiones, y cómo han de estar confesados y amigos, y han de comulgar y recibir el Santísimo Sacramento el Jueves.
- Capítulo XXIV.- De cómo todos los hermanos cofrades se han de juntar tres veces en cada un año a las vigiliass y misas que se han de decir

por los hermanos cofrades difuntos y por las ánimas del purgatorio, y a tener cabildo.

Capítulo XXV.- De la limosna que se ha de dar a los beneficiados por la dotación y capellanía y oficios de esta santa cofradía.

Capítulo XXVI.- De cómo todos los hermanos cofrades han de tener obediencia al presidente, hermano mayor y oficiales de esta santa cofradía en lo tocante y concerniente a ella.

Capítulo XXVII.- De cómo se ha de dar fe al escribano y la tasación de las penas de la cera.

Posteriormente, y como respuesta a desajustes o aspectos nuevos, se fueron matizando o añadiendo capítulos nuevos, como el que en 1574 mandaba que durante todos los días de la Octava quedara expuesto el Santísimo Sacramento en la custodia desde la Misa mayor hasta la tarde, después de vísperas, y que luego se trasladase en procesión claustral con clero y cofrades hasta el sagrario.

LAS PERSONAS.

Cada año, en la tarde del domingo infraoctava del Corpus se reunían los cofrades en la iglesia de Santa María para elegir a los oficiales que iban a regir la hermandad durante los doce meses siguientes. Los cargos eran los siguientes:

Presidente o hermano mayor
Seis diputados
Mayordomo o tesorero
Mayordomo de la cera
Dos veedores
Escribano
Portero o muñidor
Capellán

El hermano mayor tenía poder para "regir y gobernar, corregir y mandar conforme a las ordenanzas y capítulos y penas que en ella hubiere, y para librar y mandar gastar, y firmar, y señalar los gastos".

Los seis diputados asistían y aconsejaban al hermano mayor en el desempeño de su cargo.

El mayordomo debía "tener cuidado y cargo de las arcas y llaves, y bienes, y joyas, y preseas" propiedad de la cofradía. Debía dar cuenta y razón detallada al secretario de gastos, pagos y libramientos en cualquier momento, y sobre todo al término de su mandato, en que tenía que presentar los libros de cuentas².

² El mayordomo debía llevar dos libros: uno de entradas y gastos generales, y otro donde se anotaban las cofrades que ingresaban cada año y la limosna que daban. Este último se conserva aún, muy deteriorado, con datos de los años 1587 a 1742.

El mayordomo de la cera tenía a su cargo todo lo relacionado con la cera, tan importante en aquellos tiempos. Organizaba, junto con los veedores, la entrega de la cera a los cofrades para misas, fiestas y procesiones. Recibía para sí el pan que los devotos daban como limosna.

Los veedores estaban encargados de repartir la cera propiedad de la hermandad a los cofrades para misas y procesiones, asistir al hermano mayor en compras y gastos, visitar a los enfermos, avisar al escribano de las faltas cometidas por los hermanos con relación a las obligaciones que imponía pertenecer a la cofradía.

El portero debía obedecer cuanto le mandasen los cargos de la hermandad, llamar a los oficiales y hermanos (repicando una campanilla por las calles) cuando moría algún hermano, dando razón del sitio y de la hora del entierro, avisar de actos, fiestas y misas, ayudar a los veedores a repartir la cera, etc. Por todo este trabajo cobraba cuatro ducados anuales, además de diez maravedíes que pagaban los herederos de cada difunto.

Los escribanos. Se nombraban de entre los cuatro escribanos del número de que disponía la ciudad.

El capellán llevaba la cruz de la cofradía en las procesiones y en los entierros de los hermanos. Se le pagaba un ducado anual.

El hermano mayor, el tesorero y el escribano tenían en su poder cada uno una de las tres llaves del arca donde se echaban las limosnas. Debían reunirse los tres para poder abrirlo, a ser posible en presencia de más hermanos.

Rescatemos del olvido algunos nombres de cofrades de entre los miles que han formado parte de esta centenaria hermandad, aún hoy día muy numerosa y abierta como ninguna otra a todas las clases sociales.

Los oficiales nombrados en 1544, pioneros de una larga e ininterrumpida tradición, fueron los siguientes:

Presidente y

hermano mayor: Fernando de Valera, regidor;

Diputados: Francisco de Balboa, beneficiado;

Alonso López, beneficiado;

Nicolás de Escobedo, regidor

Lorenzo Ganduzo, regidor;

Licenciado Ponce de León

Juan Serrano

Mayordomo: Alonso Sánchez de la Maza.

Veedores: Martín Sánchez;

Alonso de Quesada.

Escribano: Lorenzo Muñoz

Portero y

muñidor: Andrés de Aliseda.

Con los datos del libro de entrada principalmente hemos formado esta relación de tesoreros por años:

- 1559 Francisco Barriga
- 1562 Pascual García
- 1574 Juan Lozano
- 1587 Martín de la Cueva
- 1588 Miguel Abellán
- 1589 Martín de la Cueva
- 1590 Miguel Jiménez
- 1591 Andrés de Moya
- 1592 Martín de la Cueva
- 1593 Martín de la Cueva
- 1594 Miguel Jiménez
- 1595 Pedro Martínez Prieto
- 1597 Pedro Martínez Prieto
- 1598 Pedro Martínez Prieto
- 1599 Pedro Lozano Escobar
- 1600 Pedro Lozano
- 1601 Pedro Lozano
- 1602 Juan de Bencunce Romero
- 1603 Licenciado Adaro
- 1604 Francisco García
- 1605 Pedro Lozano
- 1606 Pedro Barnés
- 1607 Pedro Lozano
- 1608 Pedro González de Laguna
- 1609 Licenciado Adaro
- 1610 Licenciado Adaro
- 1611 Lorenzo Berro
- 1612 Lorenzo Berro
- 1613 Lorenzo Berro
- 1614 Francisco de Atienza
- 1615 Bartolomé Serrano y Francisco de Atienza
- 1616 Rodrigo de Robles
- 1617 Tomás Jiménez Serrano
- 1618 Alejo Hurtado
- 1619 Antón de Aguirre
- 1620 Antón de Aguirre
- 1621 Antón de Aguirre
- 1622 Francisco Ciguera
- 1623 Jacinto Campión
- 1624 Antón de Aguirre
- 1625 Pedro de Viana
- 1626 Pedro de Olivares
- 1627 Pedro de Olivares y Juan Battacighera
- 1628 Jacinto Campión

- 1629 Diego de Atienza
- 1630 Francisco Mesía de Santander
- 1631 Matías de Montilla
- 1632 Rodrigo de Hervás
- 1633 Rodrigo de Hervás
- 1634 Rodrigo de Hervás
- 1635 Rodrigo de Hervás
- 1636 Francisco Mesía
- 1637 Rodrigo de Hervás
- 1638 Rodrigo de Hervás y Tomás Jiménez
- 1639 Rodrigo de Hervás y Tomás Jiménez
- 1640 Rodrigo de Hervás
- 1641 Juan García Villanueva y Tomás García Villanueva
- 1642 Tomás García Villanueva y Juan Antonio Bachoco
- 1644 Juan Pedro Rato
- 1645 Juan Pedro Lomelín
- 1646 Miguel Cuaduz
- 1647 Miguel Cuaduz
- 1648 Miguel Cuaduz
- 1650 Juan Bautista Rato
- 1651 Juan Bautista Rato
- 1652 Pedro de Carranza
- 1653 Pedro de Carranza
- 1654 Licenciado Juan Gregorio de Olivares
- 1655 Lucas Mesía Santander
- 1656 Lucas Mesía Santander
- 1657 Francisco Lomelín
- 1659 Juan Bautista Rato
- 1660 Juan Bautista Rato
- 1661 Juan Bautista Rato
- 1662 Gabriel Jerónimo Corvera
- 1663 Juan de Buendía
- 1664 Juan de Buendía
- 1665 Juan de Buendía
- 1666 Juan de Buendía
- 1667 Juan de Buendía
- 1668 Diego Ruiz
- 1669 Francisco Olivera
- 1670 Pedro de Toral
- 1671 Juan Martínez Carrasco
- 1672 Juan Martínez Carrasco
- 1673 Pedro de Olivares
- 1674 Juan Blázquez de Ávila
- 1675 Juan Blázquez de Ávila

- 1676 Andrés de Olivares
- 1677 Jacinto Antonio Preno
- 1678 Juan de Buendía
- 1679 Juan Bautista Rato
- 1680 Antonio Hurtado de Mendoza
- 1681 José Vázquez
- 1682 José Vázquez
- 1683 José Vázquez
- 1684 Pedro de Toral
- 1685 Pedro de Toral
- 1686 Pedro de Toral
- 1688 Antonio de Ortega
- 1689 Juan de Buendía
- 1691 Pedro de Olivares y Raya
- 1692 Pedro de Olivares y Raya
- 1693 Pedro de Olivares y Raya
- 1694 Miguel de Molina
- 1695 Miguel de Molina
- 1696 Antonio Ruiz Marín y Maza
- 1697 Juan Antonio de Ortega y Antonio Ruiz Marín y Maza
- 1698 Antonio Ruiz Marín y Maza
- 1699 Antonio Ruiz Marín y Maza
- 1700 Antonio Ruiz Marín y Maza
- 1701 Antonio Ruiz Marín y Maza
- 1702 Antonio Ruiz Marín y Maza
- 1703 Antonio Ruiz Marín y Maza
- 1704 Antonio Ruiz Marín y Maza y Gabriel Carrasco y Monreal
- 1705 Gabriel Carrasco y Monreal y Miguel de Molina
- 1706 Miguel de Molina
- 1707 Miguel de Molina
- 1708 Miguel de Molina
- 1709 Miguel de Molina y Jerónimo de Atienza
- 1710 Jerónimo de Atienza y Pedro José López de Ayala
- 1711 Pedro José López de Ayala
- 1712 Jerónimo de Atienza
- 1714 Francisco Nicolás de Molina y Mendoza
- 1715 Pedro de Olivares y Pedro Hurtado de Mendoza
- 1716 Pedro Hurtado de Mendoza y Damián Vázquez
- 1717 Damián Vázquez
- 1718 Francisco de Molina
- 1719 Francisco de Molina
- 1720 Antonio Ruiz Marín y Maza
- 1721 Antonio Ruiz Marín y Maza
- 1722 Antonio Ruiz Marín y Maza

- 1723 Antonio Ruiz Marín y Maza
- 1724 Antonio Ruiz Marín y Maza
- 1726 Jerónimo de Atienza
- 1727 Antonio Ruiz Marín y Maza
- 1728 Pedro Vázquez
- 1729 Juan de Buendía
- 1730 Alonso de Ortega y Tuesta
- 1732 Miguel de Molina y Ortega
- 1733 Pascual Aguado
- 1735 Ramón Antonio de Moya y Robles
- 1736 Martín de Peralta y Aguirre
- 1737 Juan Antonio de Ortega y Tuesta
- 1738 Francisco de Atienza y Ruiz
- 1739 Francisco de Atienza y Ruiz
- 1740 Lucas José Muñoz Corvera y Laguna
- 1742 Pedro Pablo de Buendía
- 1743 Alfonso Vázquez Quevedo
- 1744 Juan Antonio Romero
- 1746 Gregorio Ruiz Tauste

LAS CEREMONIAS.

Día de Corpus Chisti: Procesión con el Santísimo Sacramento, tras la misa mayor. Iban doce hachas alumbrando: dos con el crucifijo y diez ante la custodia. El pendón de la hermandad iba justo delante del Santísimo. Los estatutos pedían que, si hubiese posibilidad, se hicieran juegos, invenciones y danzas, como se acostumbraba a hacer en semejantes fiestas. Todavía hoy, como reminiscencia de aquellas viejas costumbres, se cantan en la calle los tradicionales villancicos durante la procesión del Corpus y en la octava.

Domingo infraoctava del Corpus: Después de la misa se hacía procesión por las calles con el mismo ceremonial del día del Corpus.

Tercer domingo de cada mes: Misa mayor, con música y asistencia de los hermanos, y procesión claustral o por calles cercanas a la iglesia, acompañados del órgano y repique de campanas. A los cofrades varones mayores de quince años se entregaban velas, que se encendían en el Evangelio y en la Consagración.

Jueves de todo el año: Misa solemne con canto y órgano y responso en la iglesia de Santiago. Instituida por la condesa de Lerín (años 1495 a 1508), quien, según dicen los estatutos, "estableció esta santa cofradía y ordenó que en la iglesia de Nuestra Señora Santa María de esta ciudad, que a la sazón era dentro de los muros de ella se dijese una misa del Santísimo Sacramento, cantada con toda solemnidad, canto y órganos y un responso cada un día de jueves perpetuamente, y porque al presente la dicha iglesia es parroquia del señor Santiago...".

Fiesta de la Encarnación (25 de marzo): Rezo de vísperas el día de antes y misa mayor el 25, con asistencia de cofrades y oficiales.

Jueves y Viernes Santos: Asistencia a los oficios y a las procesiones, confesión y comunión en sus respectivas parroquias.

Tres vigiliias y misas de requiem por los cofrades difuntos: Las vigiliias en los domingos de las infraoctavas de Santiago Apóstol, Todos los Santos y Encarnación, y las misas en los lunes siguientes a dichos domingos. Durante las vísperas se hallaba en el altar mayor un catafalco, con paño de seda, crucifijo y seis hachas encendidas.

EL PATRIMONIO

La relativa riqueza de la hermandad del Santísimo, debida a la gran cantidad de cofrades que la formaban y a la extendida y profunda devoción al Sacramento, demostrada a lo largo de todos estos siglos, favoreció la creación de un variado patrimonio artístico.

Dejamos de lado el tesoro literario y musical de tantos villancicos al Santísimo Sacramento como se escribieron e interpretaron por la capilla musical de Santa María. De José Miguel Carmona, en el último cuarto del siglo XVII y primeras décadas del XIX, se conservan 175 composiciones al Santísimo. De Juan María Guerrero de la Plaza (1829-1912) son, entre otras obras de categoría, los cuatro villancicos que se interpretan todavía cada año en la fiesta del Corpus oscense.

La joya de la hermandad del Santísimo Sacramento de Huéscar es su custodia: "La Torrecilla". Obra del siglo XVI, de autor anónimo, perteneciente sin duda a la escuela de Jaén, es una filigrana renacentista.

Mide 83'5 cm. de altura. Está formada por tres pisos, cada uno más pequeño que el anterior, hasta culminar en la figura del Salvador. Columnas, figuras, relieves, campanas y adornos hacen de esta "Torrecilla" una extraordinaria obra de arte. Está hecha totalmente en plata, aunque el viril, en el primer piso, la Virgen Inmaculada, en el segundo, y la imagen de Cristo que corona el conjunto están sobredorados³.

Durante la última de nuestras guerras, tan devastadoras para el arte y la cultura de nuestros pueblos, "la Torrecilla" fue requisada por la Administración republicana, como otros muchos objetos de culto, cuadros, etc. Al término de la contienda apareció en Ginebra (Suiza). Fue reclamada por las autoridades nacionales y devuelta al pueblo de Huéscar y a la parroquia de Santa María como su tesoro más preciado.

LA ACTUALIDAD.

Después de más de quinientos años de existencia, la hermandad del Santísimo Sacramento de Huéscar sigue viva y pujante. Posee más de cuatrocientos hermanos, entre hombres y mujeres.

³ Una descripción detallada de "la Torrecilla" puede leerse en BERTOS HERRERA, María del Pilar: *El tema de la Eucaristía en el arte de Granada y su provincia*, tomo II. Universidad de Granada. 1986.

Cada festividad del Corpus Christi la hermandad saca a la calle la hermosísima "Torrecilla" en su trono cuajado de multicolores flores. Ante los tradicionales altares, cinco en total, la procesión se detiene y la Capilla Parroquial "Juan María Guerrero de la Plaza" interpreta cada uno de los villancicos actuales, supervivientes de una centenaria tradición musical que hunde sus raíces en los primeros años del siglo XVI. Es un día grande para Huéscar.

Luego, cada día, a las cinco de la tarde, las Vísperas del Santísimo, exquisita reliquia de cuando religión, belleza y cultura se aunaban para rendir culto y adoración a quien Juan María Guerrero cantó con lira inspirada.

El domingo de la infraoctava se llama en Huéscar el Domingo del Santísimo. Misa solemne, procesión claustral, alfombras de juncia, mastranzo y otras hierbas aromáticas que convierten el pavimento de la iglesia en un prado oloroso y fresco.

Y a los ocho días, la Octava. El pequeño Corpus, tan íntimo, tan familiar, con su breve procesión que recorre los alrededores de la monumental iglesia de Santa María. Y de nuevo suenan los villancicos:

Amor es la fuente perenne de vida
que tiene en sus venas la inmensa creación.
El es de la mano de Dios bendecida,
de todos los dones, el más rico don.

En el citado Domingo del Santísimo, por la tarde, en la sacristía de Santa María, se celebra cada año el nombramiento de Tesorero, cargo que va pasando por orden de antigüedad de unos hermanos a otros. Se ajustan las cuentas, se aportan sugerencias, se mantiene viva la tradición.

Gracias a la amabilidad del actual secretario de la hermandad, que lo es ininterrumpidamente desde 1980, don José Licerán González, hemos podido manejar los libros corrientes de actas y cuentas de la hermandad, únicos que se conservan desde el de cuentas del siglo XVIII, al que aludíamos más arriba.

La lista de tesoreros de estos últimos años es la siguiente (haciendo hincapié de que el cargo de tesorero es el único que sobrevive de toda la numerosa organización primitiva, puesto que el secretario permanece durante varios años, y el presidente es el párroco de Santa María):

- 1949 Eusebio Abellán Torres
- 1950 Eloy Molina Torres
- 1951 Antonio Rodríguez Rivera
- 1952 Francisco Castillo Ruiz
- 1953 Gabriel Reche Sánchez
- 1954 José María López Lefebre
- 1955 Pascual Dengra López
- 1956 José Abellán Torres
- 1957 Marcos Ros Elvira
- 1958 Juan Jesús Fernández López

- 1959 José Uclés Galdón
- 1960 Ignacio Fajardo Castillo
- 1961 Andrés Sánchez Mallorquín
- 1962 José Fernández Chillón
- 1963 Hilario Morcillo López
- 1964 Adolfo Izquierdo Julves
- 1965 Silvestre José Dengra Ramal
- 1966 Ceferino Sánchez Sánchez
- 1967 Manuel Dengra Robles
- 1968 Pedro José Martínez Puerta
- 1969 Pedro Quiles Martínez
- 1970 Tomás Gómez García
- 1971 José García Cocostegui
- 1972 Francisco Bustos Jiménez
- 1973 Antonio Pérez Molina
- 1974 Julián Ortiz Martínez y Eliseo Martínez Martínez
- 1975 Jesús Gómez Téllez
- 1976 Manuel Guerrero Martínez
- 1977 Tomás Nuño López
- 1978 Andrés Guerrero Portillo
- 1979 José Portillo Cabrera
- 1980 Gabriel García Gómez
- 1981 Jerónimo Colmena Ortiz
- 1982 Ramón Domech Herrero
- 1983 José Antonio Abellán Ambel
- 1984 Luis López Afán de Rivera
- 1985 Ildefonso Rodríguez Belmonte
- 1986 Pedro Portillo Guerrero
- 1987 Juan Domingo Corbalán Muñoz
- 1988 Rafael Jiménez Uclés
- 1989 Rafael Ros Martínez
- 1990 Juan de Dios Ujaque Peralta
- 1991 Pascual Portillo Guerrero.

Hoy como ayer, y quiera Dios que también como mañana, la hermandad del Santísimo Sacramento de Huéscar, la decana de las de la provincia de Granada, se mantiene fiel a lo que acordaron sus fundadores: “acrecentar, aumentar y mejorar el culto y servicio divino como a tan alto Sacramento se requiere...”.